



# Municipalidad Provincial de Canchis

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0321-2022-GM-MPC

Sicuaní, 24 de noviembre de 2022.

### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC de fecha 15 de junio de 2022; Informe N° 094-2022-CCC/RO/MPC, con fecha 19 de octubre de 2022; Informe N° 047-2022-MPC/GM-OSyLO/SO-HZF, con fecha 21 de octubre de 2022; Informe N° 1200-2022-MPC-GM-OSyLO/CCV, con fecha 10 de noviembre de 2022; Informe N° 1509-2022-MPC/GIUR/SGIU/MLT, con fecha 11 de noviembre de 2022; Informe N° 2722-2022-MPC/GIUR/JACCO, tramitado con fecha 15 de noviembre de 2022; Informe N° 220-2022-DGG-SGPMI-GPP-MPC, con fecha 18 de noviembre de 2022; Opinión Legal N° 1262-2022-WVA-OAJ-MPC, de fecha 22 de noviembre de 2022, y sus acompañados;

### CONSIDERANDO:

**Que**, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. (...)";

**Que**, el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que, en mérito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC, de fecha 15 de junio del 2022, en el artículo primero en Materia de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Actividades de Mantenimiento y otras actividades del numeral 2, se ha delegado al Gerente Municipal "Aprobar Ampliaciones de Plazo en la ejecución de obras, actividades de mantenimiento y otros por administración directa e indirecta – contrata";

**Que**, por Resolución de Gerencia Municipal N° 38-2018-GM-MDC, con fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por la Municipalidad Distrital de Combapata, se resuelve por APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE ABASTOS DEL DISTRITO DE COMBAPATA, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", con CUI N° 2163565, para ser ejecutado por la modalidad de administración directa en un plazo de ejecución de 10 meses y con un presupuesto total de inversión de S/ 4'756,787.44 (Cuatro Millones Setecientos Cincuenta y Seis Setecientos Ochenta y siete 44/100 soles);

Costo Directo	S/ 4'209,546.42
Gastos Generales	S/ 336,763.71
Supervisión de Obra	S/ 126,286.39
Liquidación de Obra	S/ 42,095.46
Expediente Técnico	S/ 42,095.46
<b>Total de presupuesto</b>	<b>S/4'756,787.46</b>

**Que**, por Resolución de Gerencia Municipal N° 265-2022-GM-MPC, con fecha 05 de octubre de 2022, se resuelve por aprobar con eficacia anticipada al 03 de junio de 2022, el expediente de modificación durante en fase de ejecución física del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE ABASTOS DEL DISTRITO DE COMBAPATA, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO" por Ampliación Plazo N° 07, por las causales: desabastecimiento de materiales y paralización temporal, por el lapso de 151 días calendario, acumulando un total 1630 días calendario, el mismo que determina como fecha de culminación el 31 de octubre de 2022, ello según el siguiente detalle:

Descripción	Plazo	Fecha de Inicio	Fecha de Culminación
Expediente Técnico	300	16/05/2018	11/03/2019
Ampliación de Plazo N° 01	523	12/03/2019	15/08/2019
Ampliación de Plazo N° 02	121	16/08/2020	14/12/2020
Ampliación de Plazo N° 03	106	15/12/2020	30/03/2021
Ampliación de Plazo N° 04	36	31/03/2021	05/05/2021
Ampliación de Plazo N° 05	240	06/05/2021	31/12/2021





# Municipalidad Provincial de Canchis

Ampliación de Plazo N° 06	153	01/01/2022	02/06/2022
Ampliación de Plazo N° 07	151	03/06/2022	31/10/2022
Plazo total Modificado	1630 días calendario		

Que, por Informe N° 094-2022-CCC/RO/MPC, con fecha 19 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Cesar Callo Castelo, Residente de Obra, solicita al Inspector de Obra, la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 08, para la ejecución del PI: "MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE ABASTOS DEL DISTRITO DE COMBAPATA, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", con CUI N° 2163565; por el lapso de 78 días calendario, bajo el argumento que describen en el siguiente cuadro:

N°	Causal	Ampliación de Plazo
a	Desabastecimiento de materiales.	78 días calendario.
a.1	Demora por procedimientos de selección para contratación de ejecución de techos.	78 días calendario.
Ampliación de plazo correspondiente.		78 días calendario.

Que, a través del Informe N° 047-2022-MPC/GM-OSyLO/SO-HZF, con fecha 21 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Henry Zegarra Farfán, Inspector de Obra, declara procedente y aprobada la modificación en fase de ejecución de ampliación de Plazo N° 08, del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE ABASTOS DEL DISTRITO DE COMBAPATA, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", con CUI N° 2163565, por 78 días calendario del proyecto, siendo su nueva fecha de culminación el 17/01/2023;

Que, mediante el Informe N° 1200-2022-MPC-GM-OSyLO/CCV, con fecha 10 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Cursio Cuno Vera, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, concluye por aprobar la modificación en fase de ejecución de Ampliación de Plazo N° 08 del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE ABASTOS DEL DISTRITO DE COMBAPATA, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", con CUI N° 2163565, por el cumplimiento de la concepción técnica y dimensionamiento, que fue evaluada y aprobada por el Inspector de Obra, Ing. Henry Zegarra Farfán por un periodo de días calendarios;

Que, mediante Informe N° 1509-2022-MPC/GIUR/SGIU/MLT, con fecha 11 de noviembre de 2022, el Ing. Michael Latorre Tapia, Sub Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, opina favorablemente a la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 08, para la ejecución del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE ABASTOS DEL DISTRITO DE COMBAPATA, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", con CUI N° 2163565, que consta de 78 días calendarios, la misma que será ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa;

Ampliación de Plazo N° 08			
1	Causal N° 01	Por demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos.	78 días calendario
Total			78 días calendario

Que, a través del Informe N° 2722-2022-MPC/GIUR/JACCO, tramitado con fecha 15 de noviembre de 2022, el Ing. José Antonio Ccente Olarte, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, concluye por la procedencia de la Ampliación de Plazo N° 08 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE ABASTOS DEL DISTRITO DE COMBAPATA, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", con CUI N° 2163565, debido a que el proyecto viene cumpliendo la concepción técnica y dimensionamiento, y fue evaluada y aprobada por el inspector de la obra y el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Descripción	Plazo	Fecha de Inicio	Fecha de Culminación
Expediente Técnico	300	16/05/2018	11/03/2019
Ampliación de Plazo N° 01	523	12/03/2019	15/08/2019
Ampliación de Plazo N° 02	121	16/08/2020	14/12/2020
Ampliación de Plazo N° 03	106	15/12/2020	30/03/2021
Ampliación de Plazo N° 04	36	31/03/2021	05/05/2021
Ampliación de Plazo N° 05	240	06/05/2021	31/12/2021
Ampliación de Plazo N° 06	153	01/01/2022	02/06/2022
Ampliación de Plazo N° 07	151	03/06/2022	31/10/2022
Ampliación de Plazo N° 08	78	01/11/2022	17/01/2023
Plazo total Modificado	1708 días calendario		

Que, mediante Informe N° 220-2022-DGG-SGPMI-GPP-MPC, con fecha 18 de noviembre de 2022, el Econ. Dandy Garate Garate, Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), mencionaron que para la ejecución del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE ABASTOS DEL DISTRITO DE COMBAPATA, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO" con CUI N° 2163565, se encuentra en ejecución física de las inversiones y cuenta con los registros:

- Formato 12-B de seguimiento de las inversiones. - De acuerdo al reporte del sistema de seguimiento de las inversiones del Ministerio de Economía, el proyecto si se encuentra actualizado en su registro





# Municipalidad Provincial de Canchis

con fecha 16 de noviembre de 2022, respecto a los avances físico y financiero del proyecto, el cual deberá mantenerse actualizado en sus registros mensuales.

- Formato 08-A Registro en la Fase de Ejecución. – El proyecto cuenta con el registro de la “Sección A. Datos de la fase de formulación y evaluación, modificados en la fase de ejecución”, con el Registro de consistencia por parte de la Unidad Formuladora, Registro de la “Sección B. Datos de la fase de ejecución”, con el registro del expediente técnico por S/ 4’756,787.44 soles, de fecha 04 de mayo de 2018. Registro de la “Sección C. Datos de la fase de ejecución durante la ejecución física” con el registro del costo actualizado de S/ 7’266,497.44 soles, de fecha 18 de julio de 2022.
- Respecto al plazo de ejecución. – Según el reporte del sistema de seguimiento de las inversiones el plazo de ejecución esta como fecha de culminación el 31 de octubre de 2022, el cual no se encuentra dentro de los plazos, el cual deberá ser actualizado previamente para la ejecución de las inversiones.

Por lo que, se deberá realizar el registro y actualización de la Ampliación de Plazo N° 08, antes a la ejecución de las modificaciones mediante el formato N° 08-A Registros en la fase de ejecución y la posterior actualización del formato 12-B de seguimiento a las inversiones;

**Que**, mediante Opinión Legal N° 1262-2022-WVA-OAJ-MPC, de fecha 22 de noviembre de 2022, el Abog. Fredy Quispe Borda, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, declara procedente la aprobación mediante acto resolutorio de la Ampliación de Plazo N° 08 del proyecto denominado: “**MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE ABASTOS DEL DISTRITO DE COMBAPATA, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO**”, con CUI N° 2163565, por el plazo de 78 días calendario, comprendido del 01 de noviembre de 2022 al 17 de enero de 2023, siendo el plazo reprogramado de 1708 días calendario. En mérito a los fundamentos expuestos en la presente y en aplicación al numeral 8.6.2. literal a) de la Directiva N° 008-2019-GM-MPC “Normas para la Ejecución de Obras por Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Canchis”;

**Que**, para el presente caso se debe tener en cuenta la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que contiene las Normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa, la cual en su artículo 1° numeral 5) prevé que en la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra en el cual anotara: (...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”, y asimismo el numeral 8) establece que: “El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas”; por ende, la ampliación de plazo de obra requiere de la aprobación por el ente resolutorio competente;

**Que**, la Directiva N° 008-MPC-2019 “Normas para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa”, de la Municipalidad Provincial de Canchis, en su numeral 8.6.2. de las modificaciones de plazo al expediente técnico, literal a) señala que: “Las ampliaciones de plazo se otorgarán por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades que gobiernan la ejecución del proyecto. Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal afecte la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto, de manera que represente demora en la culminación del proyecto. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica, por lo que, son causales de simplificación de plazo las siguientes:

- *Demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos, debidamente demostrados por el Residente del Proyecto.*
- *Demoras en la absolución de consultas o en la aprobación de adicionales por mayores metrados o partidas nuevas, que afecten el cronograma de ejecución o avance del proyecto (ruta crítica).*
- *Ejecución de obras y/o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado previamente con resolución emitida por el titular de la entidad o quien delegue.*
- *Paralizaciones temporales de acuerdo al acápite 8.5.5 de la presente Directiva.*
- *Por acumulación excesiva de días no laborados según calendario (feriados otorgados por ley).*
- *Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar con fotografías, pruebas de campo, etc.*
- *Por motivos de bajos rendimientos, de acuerdo al literal e), numeral 8.6.1 de la presente Directiva.*

El expediente de ampliación de plazo deberá ser presentado por el residente del proyecto conteniendo lo siguiente:

1. Memoria descriptiva.
2. Antecedentes de la ampliación de plazo.
3. Justificación de la ampliación de plazo.
4. Documentación sustentadora:





# Municipalidad Provincial de Canchis

- a) Resolución de ser el caso.
  - b) Documentación referente a la causal de ampliación.
  - c) Copia del cuaderno de obra (asientos correspondientes a las causales) de ampliación de plazo.
5. Cronograma de Gantt actualizado (incluye la Ampliación de Plazo solicitada y la ruta crítica).
  6. Cronograma valorizado actualizado (incluida la Ampliación de plazo solicitada).

El expediente de ampliación de plazo será presentado como mínimo 15 días antes de la culminación del plazo, bajo responsabilidad de los ejecutores del proyecto y la Unidad Ejecutora;



**Que**, de la misma forma se tiene el Artículo 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, refiere a la ejecución física de las inversiones, siendo lo siguiente:

- 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.
- 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.
- 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

**Que**, en el presente caso, se tiene el Informe N° 047-2022-MPC/GM-OSyLO/SO-HZF, tramitado con fecha 21 de octubre de 2022, del residente de Obra, por el cual solicita la ampliación de plazo N° 08 por 78 días calendario, pedido que ha sido evaluado por el inspector de obra, los servidores públicos responsables de la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Sub Gerencia de Infraestructura Urbana, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina de Asesoría Jurídica, quienes han emitido informes y opinión favorable para su aprobación conforme se ha detallado en la presente resolución; en cuanto a la eficacia de la presente resolución se tiene que resulta procedente disponer su aprobación con eficacia anticipada;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la delegación de atribuciones, facultades y obligaciones encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC, de fecha 15 de junio del 2022 y demás informes y normas legales pertinentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el expediente de modificación en fase de ejecución física del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE ABASTOS DEL DISTRITO DE COMBAPATA, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", con CUI N° 2163565, por **Ampliación de Plazo N° 08**, por las causal: Demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos, debidamente demostrados por el Residente de Proyecto, por el lapso de 78 días calendario, acumulando un total de 1708 días calendario, el mismo que determina como fecha de culminación el 17 de enero de 2023, ello según el siguiente detalle:

Descripción	Plazo	Fecha de Inicio	Fecha de Culminación
Expediente Técnico	300	16/05/2018	11/03/2019
Ampliación de Plazo N° 01	523	12/03/2019	15/08/2019
Ampliación de Plazo N° 02	121	16/08/2020	14/12/2020
Ampliación de Plazo N° 03	106	15/12/2020	30/03/2021
Ampliación de Plazo N° 04	36	31/03/2021	05/05/2021
Ampliación de Plazo N° 05	240	06/05/2021	31/12/2021
Ampliación de Plazo N° 06	153	01/01/2022	02/06/2022
Ampliación de Plazo N° 07	151	03/06/2022	31/10/2022
Ampliación de Plazo N° 08	78	01/11/2022	17/01/2023
<b>Plazo total Modificado</b>		<b>1708 días calendario</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Unidad Ejecutora, que previo a la ejecución física de inversión, deberá registrar y actualizar, respecto de la Ampliación de Plazo N° 08, mediante el Formato N° 08-A





# Municipalidad Provincial de Canchis

"Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión" y la posterior actualización del Formato 12-B de seguimiento a las inversiones.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Sub Gerencia de Infraestructura Urbana, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo a sus funciones y competencias ejecutar, administrar, supervisar y controlar la correcta ejecución de los trabajos programados y el uso adecuado de los recursos públicos.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones.

**ARTÍCULO QUINTO:** DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas, para la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado – Municipalidad Provincial de Canchis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



C.c.  
Alcaldía.  
OCI  
Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural.  
Sub Gerencia de Infraestructura Urbana.  
Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.  
Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario  
Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas  
Archivo.  
WRHT/GM/2022.